República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Centro Zonal Noroccidental

CERTIFICACION DE LIQUIDACIÓN DE CUPOS Y COSTOS PARA INSTITUCIONES DE PROTECIÓN PROYECTO 3
VIGENCIA FISCAL 2026

DATOS DEL CONTRATO		NIT:	890984938
PERIODO	REAJUSTE DEL VALOR CUPO MES DE ENERO DE 2026	CONTRATO No.:	05021442025
MODALIDAD:	HOGAR SUSTITUTO		
CUPOS CONTRATADOS:	385	DURACIÓN DEL CONTRATO:	Del 31 de diciembre de 2025 al 31de julio de 2025
VALOR CONTRATO:	$ 6.665.281.383		

DOTACION	$ 204.702,00
GASTOS DE EMERGENCIA	$ 130.251,00
COSTOS OPERATIVOS	$ 612.000,00
CUOTA DE SOSTENIEMIENTO	$ 930.000,00
BECA	$ 583.635,00

COSTO FIJO %: 44,70%

La suscrita supervisora de los contratos de Proteccion del CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL certifica que PRESENCIA COLOMBO SUIZA con nit No.89094938 viene cumpliendo idonea y correctamente el objeto del contrato de aporte No. 05021442025 del 28 de diciembre de 2025, en cuanto a brindar atencion especializada en las modalidades de: **HOGAR SUSTITUTO**

LIQUIDACIÓN DE CUPOS DEL PERIODO

CUPOS UTILIZADOS TOTALMENTE			CUPOS UTILIZADOS PARCIALMENTE				SUB - TOTAL CUPOS UTILIZADOS
Cupos Utilizados Totalmente	Valor Mes Cupo Utilizado	Sub-Total	Numero de Dias (Sumatoria de todos los niños que fueron atendidos menos de 30 dias o menos de 10 sesiones)	Dias Convertidos a Cupos Utilizados	Valor Dia Cupo Utilizado	Sub-Total	
344	$ 1.876.953,0	$ 63.193.488	858,5	28,62		$ 5.257.551	68.451.039
		$ -			-	$ -	
		$ -					
SUBTOTAL		$ 63.193.488		0		$ 5.257.551	$ 68.451.039

LIQUIDACIÓN DE CUPOS NO UTILIZADOS E INEJECUCIÓN DEL PERIODO

CUPOS NO UTILIZADOS			INEJECUCIÓN DEL PERIODO			VALORES LIQUIDADOS A PAGAR	
Cupos No Utilizados Totalmente	Valor Costo Fijo Mes Cupo No Utilizado	Sub-Total	Cupos No Ejecutados	Valor Cupo No Ejecutado	Valor Total No Ejecutado	Por Cupos Utilizados	Por Cupos No Utilizados
12,38	838.997,99	$ 1.016.581			$ -	$ 68.451.039	1.016.581,00
							$ -
SUBTOTAL		$ 1.016.581			$ -	$ 68.451.039	$ 1.016.581
Beca Madres Sustitutas							$ -
							$ -
							$ -
							$ -
VALOR TOTAL A PAGAR EN EL PERIODO:		==========>					$ 69.467.620

SON: SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.L

La presente liquidacion corresponde al analisis de condiciones de ejecucion del contrato No 05021442025 por parte del equipo de supervision de acuerdo con las clausulas contractuales establecidas para este desembolso, en aras de garantizar el pago por el servicio prestado

El contratista ha cumplido a cabalidad con los pagos de aportes parafiscales y seguridad social.

Identificador: C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112

Compromiso Presupuestal SIFF NACION II: **13226**

No. Cuenta de ahorros: 514177740 BANCO AV VILLAS

LAURA CASTAÑO RESTREPO
FIRMA (Supervisora)

LEYDY PEREZ NAVARRO
FIRMA (Profesional Financiero)

Luz Heliana Pineda Hernandez
LUZ HELIANA PINEDA HERNANDEZ
FIRMA (Técnica)

Yo, **LAURA CASTAÑO RESTREPO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	PRESENCIA COLOMBO SUIZA						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	890984938				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	05021442025	FECHA SUSCRIPCIÓN	28 (día)	diciembre (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 31 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	13 (día) marzo (mes) 2026 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	DE
VALOR A PAGAR	$ 69.467.620,00	EN LETRAS	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.L
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) enero (mes) 2026 (año)	HASTA	30 (día) enero (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - HOGARES SUSTITUTOS ONG - DISCAPACIDAD	13226	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	A-02-02-02-009-003-03	$ 69.467.620,00
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - HOGARES SUSTITUTOS ONG - DISCAPACIDAD						

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO AV VILLAS	NÚMERO DE CUENTA	514177740	TIPO DE CUENTA	Ahorro

3. OBSERVACIONES

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por el día 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. ((ii) Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. (iii)Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El aporte correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	69.467.620,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	69.467.620,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	69.467.620,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
LAURA CASTAÑO RESTREPO	PROFESIONAL UNIVERSITARIA - SUPERVISORA DE CONTRATOS	REGIONAL ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
LEYDY PEREZ NAVARRO	FINANCIERA	REGIONAL ANTIOQUIA	GRUPO PROTECCION	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Medellín, 12 de marzo de 2026

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT 899.999.239-2
REGIONAL ANTIOQUIA

Debe a:
PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NIT 890.984.938-4
Dirección Carrera 50 Número 58-58

La suma de:

SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.L ($69.467.620)

Por concepto de:

Cobro reajuste de enero de 2026 del contrato de aporte # 05021442025 cuyo objeto es "brindar atención a las niñas, los niños y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la modalidad Hogar Sustituto ONG – vulneración, / acogimiento familiar -hogar sustituto ONG - vulneración de acuerdo con los documentos técnicos vigentes expedidos por el ICBF"

Total, reajuste enero $69.467.620

Por favor consignar en la Cuenta Ahorros AV VILLAS # 514177740

FIRMA OPERADOR
JUAN FELIPE RENDON OCHOA
Director General

FIRMA RECIBIDO ICBF

Medellín 03 de marzo de 2026

EL REPRESENTANTE
LEGAL DE PRESENCIA
COLOMBO SUIZA NIT
890.984.938- 4

CERTIFICA QUE:

PRESENCIA Colombo suiza se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

JUAN FELIPE RENDON OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 71.339.261

YESICA MARCELA MAZO COTERIO
CONTADORA
C.C.1046904672
TP: 308693

DALINA MARIA MONTIEL OSPINA
COORDINADORA MODALIDAD
C.C. 32.104.204

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-03-03, 02:38:10 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	marzo de 2026
Empresa	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NIT	NI 890984938
Código Sucursal (Nombre)	015 (HOGARES SUSTITUTOS)
Referencia de Pago/ Número Planilla	83958593
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	109362987
Banco	(1052) - BANCO AV VILLAS
Valor	$ 37.982.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	13	$ 5.508.900	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	16	$ 6.304.500	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	8	$ 3.900.800	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 295.400	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	4	$ 1.322.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	2	$ 711.800	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	5	$ 1.797.600	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	2	$ 630.400	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	26	$ 8.045.100	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	39	$ 519.000	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	39	$ 3.975.000	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	39	$ 1.988.900	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	39	$ 2.982.300	$ 0
		SubTotales:		$ 37.982.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 37.982.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.214.715.887**

ROLDAN CADAVID
APELLIDOS

ESTEBAN
NOMBRES

Esteban Roldan C.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1993**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-ENE-2011 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0100150-00283787-M-1214715887-20110310 **00260**94777A 1 36190905

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

237452-T



ESTEBAN
ROLDAN CADAVID
C.C. 1214715887
RES. INSCRIPCION 147 DEL 16/02/2018
UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

243482 **262363**

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4D84B6E8E928000FF8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ESTEBAN ROLDAN CADAVID** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1214715887 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 237452-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Outlook

RV: Modificación No. 1 al Contrato de Aporte No. 05021442025, celebrado con PRESENCIA COLOMBO SUIZA

Desde Laura Castano Restrepo <Laura.Castano@icbf.gov.co>
Fecha Lun 2026-03-09 17:04
Para Leydy Perez Navarro <Leydy.PerezN@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (599 KB)
Pantalla SECOP.pdf; 02. Justificacion.pdf;

Reenvío.

Atentamente,

Laura Castaño Restrepo
Supervisora de contratos de aporte
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Centro Zonal Noroccidental - ICBF Regional Antioquia
Calle 45 # 79 – 49 Barrio La América - Medellín
Teléfono: 604 4093440 Ext. 402003
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Laura Castano Restrepo
Enviado el: viernes, 27 de febrero de 2026 4:41 p. m.
Para: mvillada <mvillada@presencia.org.co>; Dalina Montiel <hogaressustitutos@presencia.org.co>
CC: Leydy Perez Navarro <Leydy.PerezN@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Modificación No. 1 al Contrato de Aporte No. 05021442025, celebrado con PRESENCIA COLOMBO SUIZA

Señores
PRESENCIA COLOMBO SUIZA

Cordial saludo.

Comparto notificación de la Modificación No. 1 realizada al contrato 05021442025 hogares sustitutos.

Atentamente,

Laura Castaño Restrepo
Supervisora de contratos de aporte
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Centro Zonal Noroccidental - ICBF Regional Antioquia
Calle 45 # 79 – 49 Barrio La América - Medellín
Teléfono: 604 4093440 Ext. 402003
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Alexia Maria Velez Velez <Alexia.Velez@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 24 de febrero de 2026 12:00 p. m.
Para: Leg_Contratos Antioquia <legalizacion.contratosant@icbf.gov.co>; Laura Castano Restrepo <Laura.Castano@icbf.gov.co>
CC: Diana Cecilia Zabala Mazo <Diana.Zabala@icbf.gov.co>
Asunto: Modificación No. 1 al Contrato de Aporte No. 05021442025, celebrado con PRESENCIA COLOMBO SUIZA

NOTIFICACION

31200-16-2

Medellín,

Doctora**: LAURA CASTAÑO RESTREPO**

supervisor: CONTRATO 05021442025

Bienestar Familiar Regional Antioquia

CLAUSULAS:

Modificación No. 1 al Contrato de Aporte No. 05021442025, celebrado con PRESENCIA COLOMBO SUIZA, mediante la cual se modifica el valor cupo mes para la vigencia 2026, razón por la cual el valor total del contrato queda establecido en la suma de $5.950.405.068. Así mismo, se modifica el plazo de ejecución hasta el 22 de julio de 2026 y la forma de desembolso, conforme a la justificación técnica anexa. En consecuencia, el contratista deberá ajustar las garantías de acuerdo al nuevo plazo y cargarlas de manera adecuada en la plataforma SECOP II. Las demás cláusulas y condiciones del contrato que no resultan modificadas permanecen vigentes. La presente modificación fue aprobada mediante.

Cordialmente,

LAURA INES GOMEZ ZEA
Coordinadora Grupo Interno de trabajo Jurídico y contractual

C.C. Ana Milena Cuartas Tobón /Coordinadora Grupo Financiero

Elaboro. Alexia María Vélez Vélez/Auxiliar Administrativo Grupo Jurídico

Cordialmente,

Alexia Maria Velez Velez
Auxiliar Administrativo
Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual
ICBF Sede Regional Antioquia
Calle 45 # 79 – 141, Barrio La América – Medellín, Antioquia - Colombia
Teléfono: 604 4093440 Ext. 400084 – Línea Gratuita Nacional ICBF – 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE N° 05021442025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	05021442025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF
CONTRATISTA	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
SUPERVISOR	LAURA CASTAÑO RESTREPO
VALOR INICIAL	5.950.405.068
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de julio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de diciembre de 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026
CDP	246125 para el año 2025, N° 21126 para el año 2026
RP	846825 para el año 2025, y N° 13226 para el año 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	**N/A**
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

PÚBLICA

<table>
<tr><th colspan="2"><u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u></th></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACIÓN</td><td>

MODIFICACION VALOR CUPO MES VIGENCIA 2026 Y MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se solicita modificar el valor cupo mes de la modalidad contratada para la vigencia 2026, el cual quedara de la siguiente manera:

1. Se modifica el valor cupo mes de la modalidad contratada para la vigencia 2026, el cual quedará en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L. ($2.276.886).

2. Se solicita modificar el plazo de ejecución del contrato, el cual quedará hasta el 22 de julio de 2026.

Por lo anterior, el contrato quedará con un valor total de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M.L. ($5.950.405.068), distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>COMPROMISO PRESUPUESTAL</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2025</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123</td><td>27</td><td rowspan="2">846825</td><td>26.589.473,00</td></tr>
<tr><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112</td><td>27</td><td>1.000.000,00</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2026</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123</td><td>27</td><td rowspan="2">13226</td><td>5.918.815.595,00</td></tr>
<tr><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112</td><td>27</td><td>4.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>5.950.405.068,00</td></tr>
</table>

3. FORMA DE DESEMBOLSO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por el día 31 de diciembre de 2025, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados,

</td></tr>
</table>

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. ((ii) Para la vigencia 2026, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2026 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. (iii) Seis (6) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2026, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) El aporte

PÚBLICA

	correspondiente al mes de julio el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios". (solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra) PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá garantizar el pago de cuota de sostenimiento y beca a las madres sustitutas dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes. PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARAGRAFO CUARTO: Para el último pago en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes. PARAGRAFO QUINTO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día (no aplica para hogares sustitutos de fin de semana). PARÁGRAFO SEXTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato para el efecto. PARAGRAFO SEPTIMO: En los casos, que por orden de la autoridad administrativa se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el niño, niña o adolescente se ausenta de la modalidad, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma u otra modalidad en otra regional, se reconocerá el valor de beca, dotación, emergencias y costos operativos del valor cupo mes por los días que la niña, niño o adolescente no se encuentre en el hogar sustituto. PARÁGRAFO OCTAVO: En los casos en que por orden médica el niño, niña o adolescente se deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. El equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. (...).". PARÁGRAFO NOVENO: El supervisor verificará la ejecución real

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos o el aumento de valor cupo mes, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados o el valor correspondiente a la diferencia entre el nuevo del valor cupo mes y el valor cupo mes vigente multiplicado por el número de cupos contratados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados PARÁGRAFO DECIMO: El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos que el lineamiento de programación establece serán por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en el manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto y su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad (dotación y emergencias), dando prioridad a la inversión en dotación básica, personal, escolar y gastos de emergencia. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: En el caso eventual que se presenten gastos inherentes a la atención de los niños niñas y adolescentes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO: En el caso que EL CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados en los periodos establecidos en la forma de pago, y de ser necesario para la adecuada y efectiva prestación del servicio, el supervisor del contrato, según el procedimiento y orientaciones que emita el ICBF, excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte de EL CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime a EL CONTRATISTA de la obligación de legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias conminatorias o sancionatorias a que haya lugar.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	* La entidad contratista deberá informar de la presente modificación a la entidad aseguradora que ampara las garantías del presente contrato. ** Las demás cláusulas del contrato de aporte continúan iguales, sin variación alguna.
ADICIÓN	N/A
CDP	246125 para el año 2025, N° 21126 para el año 2026
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

En mi calidad de supervisor(a) del presente contrato de aporte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF, me permito solicitar la modificación del contrato de la referencia, con base en las siguientes consideraciones:

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo entre las partes cuando surjan circunstancias que así lo requieran, siempre que no se altere su objeto y se respeten los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En este sentido, los contratos celebrados por el ICBF son de obligatorio cumplimiento para las partes que lo suscriben y deben ejecutarlo en las condiciones allí establecidas; sin embargo, podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados o reducidos en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas, de modo que, no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que las adiciones a un contrato estatal no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, restricción que aplica tanto a las adiciones presupuestales como a las prórrogas que generen costos adicionales superiores al aquí referido.

Por su parte, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece que para la ejecución de los contratos estatales se requiere de la aprobación de la garantía y de

PÚBLICA

la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, así como la acreditación de estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las contribuciones al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por su parte, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, a través del Manual De Contratación Versión 6, del 31 de julio de 2024, estable en su artículo 44, lo siguiente:

"ARTÍCULO 44. PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES. Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos. No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación.

Las eventuales prórrogas, adiciones o modificaciones sólo podrán tramitarse y suscribirse antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, lo cual implica que el área de donde proviene la necesidad de contratación radique la solicitud con una antelación necesaria para formalizar la modificación. Siempre que se adicione y prorrogue un contrato o convenio, se actualizarán las consultas de antecedentes el contratista o asociado y este deberá ampliar las coberturas y las vigencias de las garantías, al igual que con otra clase de modificaciones, incumplimientos o multas que impacten alguna de las coberturas del riesgo, así como para amparar lo pertinente en la etapa de liquidación, cuando sea necesario.

Así mismo, cuando se modifiquen aspectos que no afecten el valor, ni el plazo del contrato o convenio y que no impliquen la ampliación de las garantías, la interventoría o supervisión deberá informar inmediatamente al garante sobre la modificación, mediante comunicación escrita, de la cual se remitirá copia a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional para su inclusión en el expediente contractual, y surtir el trámite correspondiente en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

Además, en los eventos en que las diferentes áreas requieran tramitar adiciones, prórrogas o modificaciones a contratos o convenios, deberán tener en cuenta lo siguiente:
a) Determinar si la finalidad está acorde con las premisas establecidas en la ley, teniendo como origen una causa real y cierta, identificando los elementos que son inmodificables, que podrían derivar en un nuevo contrato o convenio.
b) Se debe elaborar la solicitud de modificación tomando como soporte el contrato o convenio inicial y las modificaciones o adiciones que se hayan efectuado al mismo con antelación.
c) Cuando corresponda, la solicitud deberá ser radicada con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, que garantice la disponibilidad de los recursos a adicionar.
d) Adjuntar los documentos actualizados del contratista o asociado y en general de los documentos (Certificado de existencia de representación legal, certificado de pago parafiscal, pagos al sistema de seguridad social, consultas en entes de control, entre otros), que soporten la actuación, para que proceda la radicación en la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional.
e) Cuando se trate de adición de contratos o convenios, la solicitud deberá contar con el respectivo análisis de precios del mercado. Para efecto de verificar la existencia, capacidad y representación legal, en toda

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

solicitud de modificación contractual se deberá acompañar el documento idóneo, que acredite dichas condiciones, expedido con fecha no superior a 30 días calendario por parte de la autoridad competente.

La adición de los contratos o convenios no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes".

De conformidad a la normatividad señalada, resulta esencial asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, guías, manuales, normatividad aplicable y demás documentos de referencia que garanticen la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución, para realizar la presente modificación contractual que tiene como finalidad:

1. Al momento de celebrar el contrato en el año 2025, el valor cupo mes de la modalidad contratada fue establecido para el año 2026 cuando aún no se conocía el valor del salario mínimo para el año 2026, y aún no se tenían los lineamientos de programación vigencia 2026. Hoy una vez establecidos los lineamientos de programación de esta vigencia, se observa que este valor cupo es inferior al establecido en el contrato, por lo cual se hace necesario modificar en aras de poder desembolsar a la entidad contratista los recursos pertinentes de conformidad con lo establecido en dicho lineamiento.

2. De otro lado, es posible que, al finalizar el contrato, queden pendiente de desembolsar a la entidad contratista algunos recursos, lo cual no quedo establecido en la forma de desembolso inicial, y por lo que se debe viabilizar la forma de desembolsar los mismos.

Así mismo, debe observarse lo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley 80 de 1993. El primero de ellos establece la obligación de los servidores públicos de propender por el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y proteger los derechos tanto de la entidad como del contratista y de terceros que puedan resultar afectados. El segundo dispone que en los contratos estatales debe mantenerse la equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, y que, en caso de romperse dicha equivalencia por causas no imputables a alguna de las partes, estas deberán adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para restablecerla.

En consecuencia, y considerando que durante la ejecución contractual pueden presentarse situaciones que afectan el normal desarrollo del contrato, se hace necesario acudir a la figura de la modificación contractual con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto, la continuidad del servicio, la protección de los recursos públicos y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

PÚBLICA

	3	**Balance Financiero de la Contratación**

VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 5.950.405.068**
VALOR APORTE ICBF:	$ 5.950.405.068
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 5.950.405.068**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0

ANEXOS	Procedimiento ejecución, análisis seguimiento y control de presupuesto

FIRMA LA SOLICITUD



LAURA CASTAÑO RESTREPO
SUPERVISORA DEL CONTRATO

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Cont...
9 Incumplimientos

Volve

Modifica

Ref. c

CO1.(

ir Modificar <

ión previa Cambi

Detalle

Volve

ir Modificar <

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.21883783
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8738050
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	✓
Estado de la fecha	12/02/2026 8:34:05 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Modificación No. 1 al Contrato de Aporte No. 05021442025, celebrado con PRESENCIA COLOMBO SUIZA, mediante la cual se modifica el valor cupo mes para la vigencia 2026, razón por la cual el valor total del contrato queda establecido en la suma de $5.950.405.068. Así mismo, se modifica el plazo de ejecución hasta el 22 de julio de 2026 y la forma de desembolso, conforme a la justificación técnica anexa. En consecuencia, el contratista deberá ajustar las garantías de acuerdo al nuevo plazo y cargarlas de manera adecuada en la plataforma SECOP II. Las demás cláusulas y condiciones del contrato que no resultan modificadas permanecen vigentes. La presente modificación fue aprobada mediante

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	05021442025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF
CONTRATISTA	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
SUPERVISOR	LAURA CASTAÑO RESTREPO
VALOR INICIAL	5.950.405.068
PLAZO INICIAL	De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo para la ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta 31 de JULIO DE 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 de diciembre de 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026
CDP	Vigencia 2025: 246125 Vigencia 2026: 21126
RP	Vigencia 2025: 846825 Vigencia 2026: 13226
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	$ 5.950.405.068,00
PLAZO FINAL	22 de julio de 2026.

PUBLICA

OTRAS MODIFICACIONES	Se modifica el valor cupo mes de la modalidad contratada para la vigencia 2026.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**MODIFICACION VALOR CUPO MES VIGENCIA 2026, ADICION DE RECURSOS 2026, MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, LIBERACION DE RECURSOS VIGENCIA 2025, tal como se discrimina a continuación:** **1. MODIFICACION VALOR CUPO MES VIGENCIA 2026.** Se solicita modificar el valor cupo mes de la modalidad contratada para la vigencia 2026, el cual quedara de la siguiente manera: Se modifica el valor cupo mes de la modalidad contratada para la vigencia 2026, el cual quedará en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. ($2.460.588,00). Incluye 1/3 S.M.M.L.V del reconocimiento de la beca. **2. ADICION DE RECURSOS 2026.** Se solicita adicionar para la vigencia 2026, la suma de SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L. ($716.469.065,00) que corresponden al CDP 21126, y que serán destinados de la siguiente manera: • La suma SETECIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L. ($712.469.065,00), recursos que corresponden al rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123, recurso 27 para la vigencia 2026. Este recurso se requiere para ajustar el valor del contrato en razón al aumento del valor cupo mes de la vigencia 2026. • La suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. ($4.000.000,00), recursos que corresponden al rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112, recurso 27 para la vigencia 2026. Este recurso será utilizado de común acuerdo entre la entidad contratista y la supervisión del contrato, para financiar la realización de aquellas actividades complementarias para el desarrollo de los PARD, contempladas en los clasificadores del costo de dicho rubro **1. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** Se solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2026. **2. DISMINUCIÓN DE RECURSOS VIGENCIA 2025.** • Se solicita disminuir la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.592.750,00), recursos que se encuentra

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>
en calidad de reserva presupuestal de la vigencia 2025, los cuales corresponden al RPC 846825, discriminados de la siguiente manera:

• La suma de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($592.750,00), por el rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123 recurso 27 de la vigencia 2025.

• La suma de UN MILLÓN DE PESOS M/L ($1.000.000,00), por el rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112, recurso 27 de la vigencia 2025.

Por lo anterior, el valor del contrato quedará en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ML. ($6.665.281.383,00), tal como se detalla a continuación:

Tabla 1
Información financiera
<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>COMPROMISO PRESUPUESTAL</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2025</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123</td><td>27</td><td rowspan="2">846825</td><td>25.996.723,00</td></tr>
<tr><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112</td><td>27</td><td>0,00</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2026</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123</td><td>27</td><td rowspan="2">13226</td><td>6.631.284.660,00</td></tr>
<tr><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112</td><td>27</td><td>8.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>6.665.281.383,00</td></tr>
</table>
* La entidad contratista deberá informar de la presente modificación a la entidad aseguradora que ampara las garantías del presente contrato.
** Las demás cláusulas del contrato de aporte continúan iguales, sin variación alguna.
</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L. ($716.469.065,00).</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>21126</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se modifica la forma de desembolso conforme a lo indicado en la información de la solicitud.</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>Se solicita reducir la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.592.750,00)</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>31 de julio de 2026</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
</table>

PÚBLICA

OTRA MODIFICACIÓN	**SE REQUIERE MODIFICAR EL CONTRATO (NO AFECTA VALOR, NI PLAZO) EN LOS SIGUIENTES COMPONENTES: AVAL DE DESTINACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS Y MODIFICACION DE FORMA DE DESEMBOLSO** **AVAL DE DESTINACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS PARA LA ADQUISIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES Y/O SERVICIOS:** **1. PRUEBAS PARA HOGARES SUSTITUTOS / ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO** De conformidad con la Resolución No. 0990 del 29 de enero de 2026 “Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2° de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 “Por la cual se acoge el catálogo de clasificación presupuestal (CCP) vigente y adoptan los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2026 del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF” y del lineamiento de programación F1.P4.DE, Versión 5, del 26 de diciembre de 2023, el contratista podrá utilizar los recursos no ejecutados en el contrato durante la vigencia 2026 de la dependencia 123, para realizar la adquisición de las pruebas mencionadas en dicho lineamiento, para los hogares sustitutos / acogimiento familiar – hogar sustituto, previo aval del supervisor(a) del contrato. **2. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y RESIDENCIAL** De conformidad con la Resolución No. 0990 del 29 de enero de 2026 “Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2° de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 “Por la cual se acoge el catálogo de clasificación presupuestal (CCP) vigente y adoptan los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2026 del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF” y del lineamiento de programación F1.P4.DE, Versión 5, del 26 de diciembre de 2023, se podrá destinar recursos del contrato durante la vigencia 2026 de la dependencia 123, para la celebración de cumpleaños de la modalidad de acogimiento familiar y residencial, y de conformidad con las orientaciones que se impartan y previo aval del supervisor(a) del contrato. **3. MODIFICACION FORMA DE DESEMBOLSO.** Se adiciona un parágrafo así: • PARAGRAFO DECIMO SEGUNDO: Posterior al día primero de marzo de 2026, el ICBF, previa disponibilidad de PAC, procederá a reajustar el valor del alistamiento entregado en la vigencia 2026, y el valor de los servicios prestados durante el mes de enero de 2026 teniendo como base el nuevo valor cupo mes. Lo anterior podrá realizarse de ser necesario en uno o dos desembolsos adicionales. • PARAGRAFO DECIMO TERCERO: Si finalizado el contrato quedare algún recurso pendiente de pago a la entidad contratista, este podrá entregarse mediante un desembolso adicional. • Se aclara el parágrafo **cuarto** de la forma de desembolso, el cual quedará de la siguiente manera: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		mediodía cuando el usuario haya sido remitido desde otra institución. Cuando el usuario no viene reubicado de otra modalidad o cambio de medida y llega por primera vez al servicio bien sea remitido por la autoridad administrativa y/o por la policía de infancia y adolescencia, se reconocerá el día completo en las Modalidades de Acogimiento (Casas de Acogimiento: de 0 a 8 años, de Tránsito hacia la Vida Independiente, PARD, Discapacidad Intelectual, Discapacidad Psicosocial, Discapacidad, Violencia Sexual y Gestantes y/o en Periodo de Lactancia, Casa Hogar) y en las Modalidades Victima de Conflicto Armado (Casa de protección y Casa Hogar – Victimas).

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

En mi calidad de supervisor(a) del presente contrato de prestación de aporte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y con las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF, me permito solicitar la modificación del contrato de la referencia, con base en las siguientes consideraciones:

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por acuerdo entre las partes cuando surjan circunstancias que así lo requieran, siempre que no se altere su objeto y se respeten los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En este sentido, los contratos celebrados por el ICBF son de obligatorio cumplimiento para las partes que lo suscriben y deben ejecutarlo en las condiciones allí establecidas; sin embargo, podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados o reducidos en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas, de modo que, no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que las adiciones a un contrato estatal no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, restricción que aplica tanto a las adiciones presupuestales como a las prórrogas que generen costos adicionales superiores al aquí referido.

Por su parte, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece que para la ejecución de los contratos estatales se requiere de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, así como la acreditación de estar al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las contribuciones al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por su parte, el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, a través del Manual De Contratación Versión 7, del 16 de diciembre de 2025, estable en su artículo 44, lo siguiente:

"ARTÍCULO 44. PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES. Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos. No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación. Las eventuales prórrogas, adiciones o modificaciones sólo podrán tramitarse y suscribirse antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, lo cual implica que el área

PÚBLICA

de donde proviene la necesidad de contratación radique la solicitud con una antelación necesaria para formalizar la modificación. Siempre que se adicione y prorrogue un contrato o convenio, se actualizarán las consultas de antecedentes el contratista o asociado y este deberá ampliar las coberturas y las vigencias de las garantías, al igual que con otra clase de modificaciones, incumplimientos o multas que impacten alguna de las coberturas del riesgo, así como para amparar lo pertinente en la etapa de liquidación, cuando sea necesario. Así mismo, cuando se modifiquen aspectos que no afecten el valor, ni el plazo del contrato o convenio y que no impliquen la ampliación de las garantías, la interventoría o supervisión deberá informar inmediatamente al garante sobre la modificación, mediante comunicación escrita, de la cual se remitirá copia a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional para su inclusión en el expediente contractual, y surtir el trámite correspondiente en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. Además, en los eventos en que las diferentes áreas requieran tramitar adiciones, prórrogas o modificaciones a contratos o convenios, deberán tener en cuenta lo siguiente: a) Determinar si la finalidad está acorde con las premisas establecidas en la ley, teniendo como origen una causa real y cierta, identificando los elementos que son inmodificables, que podrían derivar en un nuevo contrato o convenio. b) Se debe elaborar la solicitud de modificación tomando como soporte el contrato o convenio inicial y las modificaciones o adiciones que se hayan efectuado al mismo con antelación. c) Cuando corresponda, la solicitud deberá ser radicada con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, que garantice la disponibilidad de los recursos a adicionar. d) Adjuntar los documentos actualizados del contratista o asociado y en general de los documentos (Certificado de existencia de representación legal, certificado de pago parafiscal, pagos al sistema de seguridad social, consultas en entes de control, entre otros), que soporten la actuación, para que proceda la radicación en la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional o quien ejerza las funciones en el nivel regional. e) Cuando se trate de adición de contratos o convenios, la solicitud deberá contar con el respectivo análisis de precios del mercado. Para efecto de verificar la existencia, capacidad y representación legal, en toda solicitud de modificación contractual se deberá acompañar el documento idóneo, que acredite dichas condiciones, expedido con fecha no superior a 30 días calendario por parte de la autoridad competente. La adición de los contratos o convenios no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes".

De conformidad con la normatividad vigente, resulta esencial asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, guías, manuales, normas aplicables y demás documentos de referencia que garanticen la calidad, oportunidad y eficiencia en la ejecución contractual. En este sentido, y con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, se hace necesaria la presente modificación contractual, la cual se sustenta en las siguientes consideraciones técnicas, expuestas en orden cronológico:

En primer lugar, mediante la Resolución No. 0990 del 29 de enero de 2026, "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 0001 del 2 de enero de 2026, por la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y se adoptan los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras", y con el propósito de no afectar la atención integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a los servicios de protección, se dispuso la actualización (incremento) de las tarifas de costo cupo mes de las modalidades y/o servicios de Protección para el período comprendido entre enero y diciembre de 2026.

En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato con el fin de actualizar el valor del cupo mes, conforme a lo solicitado y autorizado por el ICBF, garantizando así la continuidad y calidad en la prestación del servicio. Este incremento implica para la entidad la apropiación y el compromiso de recursos adicionales, con el fin de asegurar que la entidad contratista cuente con la disponibilidad presupuestal suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales en los términos técnicos y financieros exigidos.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Posteriormente, en el desarrollo de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), se han presentado de manera ocasional situaciones imprevistas que deben ser atendidas por la entidad contratista, pero que no pueden ser cubiertas con los recursos ordinarios asignados por concepto del valor cupo mes. En tales eventos, se requiere la provisión de recursos adicionales con cargo a la dependencia 112, los cuales deben ser ejecutados de común acuerdo con la supervisión del contrato. Esta situación hace necesaria la adición de recursos en la cuantía solicitada, con el fin de garantizar la atención integral de los usuarios y la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, el plazo actual del contrato se encuentra vigente hasta el mes de julio de 2026. No obstante, teniendo en cuenta que el plazo final establecido para todos los contratos de los servicios de Protección es hasta el día 31 del mismo mes, se hace necesario proceder a la extensión del plazo contractual, utilizando para ello la disponibilidad de los recursos pertinentes, con el fin de armonizar la vigencia del contrato con los lineamientos institucionales y asegurar la continuidad del servicio.

De otra parte, al cierre de la vigencia 2025 se constituyó la correspondiente reserva presupuestal para atender el desembolso de los recursos necesarios por la prestación del servicio durante el mes de diciembre de 2025. Una vez revisado el valor de dichos servicios, se evidenció la existencia de excedentes que no se requieren para la atención de las obligaciones contractuales, razón por la cual resulta procedente su liberación en la cuantía solicitada.

Adicionalmente, dentro del proceso de selección de hogares sustitutos, el cual se encuentra bajo responsabilidad de la entidad contratista, se requiere la aplicación de instrumentos para la realización de pruebas psicométricas. Dichos instrumentos pueden ser adquiridos con recursos del contrato, por lo cual se autoriza el uso de las inejecuciones para este propósito específico, en el marco de los lineamientos técnicos y financieros establecidos.

Igualmente, la modificación del valor cupo mes para la vigencia 2026 conlleva el reajuste de algunos desembolsos que ya fueron realizados por parte del ICBF sin considerar dicha actualización. En este sentido, se hace necesario establecer el procedimiento mediante el cual se efectuarán los reajustes correspondientes, así como definir de manera clara la forma de liquidar y reconocer los valores pertinentes, teniendo en cuenta las fechas de ingreso de cada usuario beneficiario del programa.

Finalmente, debe observarse lo previsto en los artículos 26 y 27 de la Ley 80 de 1993. El artículo 26 establece la obligación de los servidores públicos de propender por el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y proteger los derechos tanto de la entidad como del contratista y de los terceros que puedan resultar afectados. Por su parte, el artículo 27 dispone que en los contratos estatales debe mantenerse la equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, y que, en caso de romperse dicha equivalencia por causas no imputables a alguna de las partes, estas deberán adoptar, en el menor tiempo posible, las medidas necesarias para restablecerla.

En consecuencia, y considerando que durante la ejecución contractual pueden presentarse situaciones que afectan el normal desarrollo del contrato, se hace necesario acudir a la figura de la modificación contractual con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto, la continuidad del servicio, la protección de los recursos públicos y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 5.950.405.068**
VALOR APORTE ICBF:	$ 5.950.405.068
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 5.950.405.068**
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 871.541.808

3

ANEXOS

1. CDP
2. PACO
3. Relación de pago
4. Flujo De Pagos

Resolución 0990 del 29 de enero de 2026 y anexos.

FIRMA LA SOLICITUD

LAURA CASTAÑO RESTREPO
SUPERVISORA DEL CONTRATO

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REGIONAL:	ANTIOQUIA
ÁREA O GRUPO:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVA
TERCERO:	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NIT O CC:	890984938
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	05021442025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	6.665.281.383,00
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	N/A

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
	21126	13226	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	Propios - 27	712.469.065	0,00	0,00	305.343.885,00	101.710.295,00	101.710.295,00	101.710.295,00	101.710.295,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	712.469.065,00	712.469.065,00	0,00
	21126	13226	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	112	Propios - 27	4.000.000	0,00	0,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
																				0,00	0,00
TOTAL						716.469.065,00	0,00	0,00	306.143.885,00	102.510.295,00	102.510.295,00	102.510.295,00	102.510.295,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	712.469.065,00	1.428.654.130,00	0,00

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaperezb	ADRIANA PEREZ BELENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-12-12:11 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	21126	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-005 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	5.922.815.595,00	**Valor Total Operaciones:**	716.469.065,00		**Valor Actual.:**	6.639.284.660,00	**Saldo x Comprometer:**	716.469.065,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

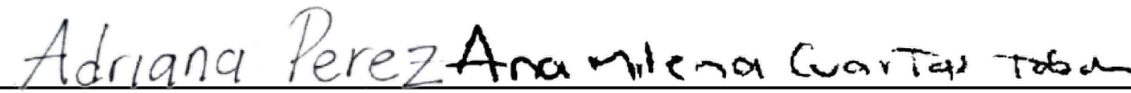
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	25026	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF	2026-02-12	4.000.000,00	4.000.000,00			
					Total:	4.000.000,00	4.000.000,00	8.000.000,00	4.000.000,00	0,00

123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-02-12	5.918.815.595,00	712.469.065,00			
					Total:	5.918.815.595,00	712.469.065,00	6.631.284.660,00	712.469.065,00	0,00

Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN DE ACUERDO CON



Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**BCA6D9CA-ABF1-4366-85FC-444F835724F6**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	11/02/2026 6:01 p. m.
Consecutivo:	6183	Regional:	REGIONAL ANTIOQUIA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF			
Objeto contractual:			
BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.			

Valor programado a contratar*:	$6.639.284.660,00
Valor contratado:	$5.922.815.595,00
Deducciones aplicadas al contrato	$0,00
Saldo programado a contratar:	$716.469.065,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	27	$8.000.000,00	$4.000.000,00	$4.000.000,00

Generada por: juan.orjuela

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	27	$6.631.284.660,00	$5.918.815.595,00	$712.469.065,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 11 de febrero de 2026

PÚBLICA

Generada por: juan.orjuela

Banco AV Villas
NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que PRESENCIA COLOMBO SUIZA identificado con el documento No. 890.984.938

posee en la oficina CENTRO COLTEJER (514) una cuenta de ahorros

No. 514177740 desde el 3 de diciembre de 2025

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 03 días del mes de diciembre de 2025

Atentamente,

Gerente Oficina 514

Esta certificación tiene un costo de $ 0,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

Outlook

RV: Oficio de Notificación ADICION ($716.469.065) Y DISMINUCION (-1.592.750) AL CONTRATO DE APORTES Nro. 05021442025,-PRESENCIA COLOMBO SUIZA

Desde Laura Castano Restrepo <Laura.Castano@icbf.gov.co>
Fecha Mar 2026-03-03 13:44
Para mvillada <mvillada@presencia.org.co>; Dalina Montiel <hogaressustitutos@presencia.org.co>; Monica Adriana Arteaga Escobar <auxiliar.hs3@presencia.org.co>
CC Leydy Perez Navarro <Leydy.PerezN@icbf.gov.co>

9 archivos adjuntos (3 MB)

Pantalla SECOP.pdf; 02. JUSTIFICACION.pdf; 04. FLUJO DE PAGOS.pdf; 05. CDP 21126.pdf; 06. PACCO.pdf; RPC 13226 MOD 2 ADICION CT 05021442025.pdf; RPC 846825.pdf; Póliza Cumplimiento - Modificación No. 2 - HS-05021442025.pdf; Póliza de RC - Modificación No. 2 - HS-05021442026.pdf;

Señores
PRESENCIA COLOMBO SUIZA
Hogares Sustitutos

Cordial saludo.

Comparto notificación de la modificación del contrato 05021442025, la cual contiene el aumento del valor cupo mes, adición de recursos 2026, modificación del plazo de ejecución hasta el 31 de julio del 2026, y disminución de recursos vigencia 2025.

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

Laura Castaño Restrepo
Supervisora de contratos de aporte
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Centro Zonal Noroccidental - ICBF Regional Antioquia
Calle 45 # 79 – 49 Barrio La América - Medellín
Teléfono: 604 4093440 Ext. 402003
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Alexia Maria Velez Velez <Alexia.Velez@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 2 de marzo de 2026 3:23 p. m.
Para: Leg_Contratos Antioquia <legalizacion.contratosant@icbf.gov.co>; Laura Castano Restrepo <Laura.Castano@icbf.gov.co>
CC: Diana Cecilia Zabala Mazo <Diana.Zabala@icbf.gov.co>
Asunto: Oficio de Notificación ADICION ($716.469.065) Y DISMINUCION (-1.592.750) AL CONTRATO DE APORTES Nro. 05021442025,-PRESENCIA COLOMBO SUIZA

NOTIFICACION

31200-16-1

Medellín,

PARA: **SUPERVISOR(A) LAURA CASTAÑO RESTREPO**

ASUNTO: Oficio de Notificación ADICION **($716.469.065)** Y DISMINUCION **(-1.592.750)** AL CONTRATO DE APORTES Nro. **05021442025,** suscrito el 24 de Febrero de 2026

CONTRATISTA(S)	**PRESENCIA COLOMBO SUIZA.**
REG. PRESUPUESTAL Nro.	**13226** con movimiento del 25 de Febrero de 2026
REG. PRESUPUESTAL Nro.	846825 con movimiento del 26 de Febrero de 2026
FECHA DE APROBACION DE LAS GARANTIAS	27 DE FEBRERO DE 2026

Para su conocimiento se le delega la supervisión del contrato que se legaliza en el presente correo, adjunto documentos de la referencia, correspondientes Adición y Disminución, Modificación al contrato de Aportes No. **05021442025** suscrito entre el **ICBF Y PRESENCIA COLOMBO SUIZA. ".** En tanto que el contratista cumplió con los trámites de legalización. **Se modifica la forma de desembolso, y se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2026.**
En consecuencia, de lo anterior, le solicito de manera atenta ponerse en contacto con el (los) contratista (s) para informarle (s) sobre el asunto y además hacerle(s) entrega de la presente comunicación, el contrato referenciado y/o sus modificaciones. Adicionalmente tenga en cuenta que toda la información y documentos del contrato puede consultarse en la plataforma SECOP 2.

Cordialmente,

LAURA INES GOMEZ ZEA
Coordinadora Grupo Jurídico

C.C. Ana Milena Cuartas Tobón /Coordinadora Grupo Financiero

Elaboro. Alexia María Vélez Vélez/Auxiliar Administrativo Grupo jurídico

Cordialmente,

Alexia Maria Velez Velez
Auxiliar Administrativo
Grupo Interno de trabajo Jurídico y Contractual
ICBF Sede Regional Antioquia
Calle 45 # 79 – 141, Barrio La América – Medellín, Antioquia - Colombia
Teléfono: 604 4093440 Ext. 400084 – Línea Gratuita Nacional ICBF – 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Cont...
9 Incumplimientos

Volve

Modific

Ref.

CO1.

CO1.

Volve

nir Modificar <

ión previa Cambi

Detalle

Detalle

nir Modificar <

X

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.22016048
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8738050
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	✓
Estado de la fecha	24/02/2026 4:52:27 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Modificación N°2 al contrato de Aporte N° 05021442025 celebrado con PRESENCIA COLOMBO SUIZA. Se modifica el valor cupo mes vigencia 2026, por lo que se ADICIONA la suma de $ 716.469.065 de la vigencia 2026, así mismo, se reduce la suma de $ 1.592.750 de la vigencia 2025, por lo que el valor total del contrato quedará en la suma de $ 6.665.281.383, Se modifica la forma de desembolso, y se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2026. Lo anterior de conformidad a la justificación técnica anexa. El Contratista se obliga a modificar las garantías, ajustándola al nuevo valor, la cual deberá anexar en la plataforma SECOP II de manera oportuna. Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificados ni contrarias al presente documento permanecerán vigentes sin variación alguna. La presente modificación fue aprobada en el Acta de Comité de Contratación N° 010 de fecha 19 de febrero de 2026.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle

Número Póliza: 4423951

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, PRESENCIA COLOMBO SUIZA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	NIT	8909849384

Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 50 # 58 58	MEDELLIN	2547844

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación	Dirección	Ciudad	Teléfono
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	NIT	8909849384	CR 50 # 58 58	MEDELLIN	2547844

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ANTIOQUIA	NIT	8999992392

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina	Ciudad expedición	Fecha de expedición
17185916	MODIFICACION	4037	MEDELLIN	2026-02-25

Forma de pago	Número de riesgos vigentes	Referencia de pago	Producto	Moneda
CONTADO	1	01217185916	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	24-FEB-2026	31-ENE-2027	$1.333.056.277,00	$333.935
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24-FEB-2026	31-ENE-2027	$1.333.056.277,00	$333.935
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24-FEB-2026	31-JUL-2029	$1.333.056.277,00	$1.227.040

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar	Valor asegurado	Total valor asegurado
$1.894.910	$360.033	$2.254.943	$428.925.789,00	$3.999.168.831,00

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR A PAGAR EN LETRAS : DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L

VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
25-FEB-2026	31-JUL-2029	1252	29-DIC-2025	31-JUL-2029

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
012	NDX	4037	CUM001

INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
ALVAREZ SEGUROS LIMITADA	2447	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	1.894.910

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D00I
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

NRO. DE CONTRATO 05021442025.
.
.
OBJETO
BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG ¿ VULNERACIÓN, DE

ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF .
.
MODIFICACION NRO 1
SE MODIFICA EL VALOR CUPO MES
Y SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 22 DE JULIO DEL 2026
SEGUN COMUNICADO DEL 13 DE FEBRERO DEL 2026 .
.
..
.MODIFICCION NRO 2
SE ADICIONA $ 716.469.065 VIG 2026
Y SE DISMINUYE $ 1.592.750 VIG 2025
PARA UN TOTAL DE $ 6.665.281.383
Y SE AMPLIA EL PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2026
SEGUN COMUNICADO DEL 24 DE FEBRERO DEL 2026

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9

Número Póliza: 013001051017

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Hola, PRESENCIA COLOMBO SUIZA

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR/CONTRATANTE

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	NIT	8909849384
Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
CR 50 # 58 58	MEDELLIN	2547844

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
PRESENCIA COLOMBO SUIZA Y/O INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ANTIOQUIA	NIT	8909849384

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos o razón social	Tipo de identificación	Número de identificación
TERCEROS AFECTADOS		

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento	Operación	Oficina y ciudad expedición	Fecha expedición	Moneda
14222679	MODIFICACION	4037 - MEDELLIN	2026-02-25	PESO COLOMBIANO
Forma de pago	**Número de riesgos vigentes**	**Referencia de pago**	**Producto**	**Índice variable**
ANUAL	1	01314222679	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO	0%

INFORMACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Dirección	Ciudad	Departamento	Descripción sector
SN	MEDELLIN	ANTIOQUIA	SECTOR SERVICIOS
Actividad	**Código actividad**	**Descripción riesgo**	**Riesgo número**
ESCUELAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES, ACADEMIAS, CENTROS EDUCATIVOS EN GENERAL	16		1

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$700.362.000,00	$130.962.000	0%	$211.115	$40.112	$251.227
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$210.108.600,00	$0	0%	$31.667	$6.017	$37.684
R.C. PATRONAL	$210.108.600,00	$0	0%	$31.667	$6.017	$37.684

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COBERTURAS

Nombre	Valor asegurado	Valor movimiento	Índice variable	Prima	Valor IVA	Valor total a pagar
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$210.108.600,00	$0	0%	$31.667	$6.017	$37.684

DEDUCIBLES Y VALORES ASEGURADOS POR COBERTURA

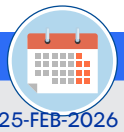
Cobertura	Valor asegurado	Deducible
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	$700.362.000,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$210.108.600,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. PATRONAL	$210.108.600,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$210.108.600,00	10% DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 60 SMDLV



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA	Valor IVA	Total a pagar
$306.116	$58.162	$364.278
Valor asegurado	**Valor índice variable**	**Total valor asegurado**
$700.362.000	0%	$700.362.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS : TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde	Vigencia movimiento hasta	Número de días	Vigencia póliza desde	Vigencia póliza hasta
25-FEB-2026	31-JUL-2026	156	29-DIC-2025	31-JUL-2026

Ramo	Producto	Oficina	Usuario
013	AG5	4037	CUM001



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social	Código	Compañía	Categoría	% participación	Prima
ALVAREZ SEGUROS LIMITADA	2447	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100%	306.116

COASEGURO

Tipo coaseguro	Número póliza líder	Documento compañía líder
DIRECTO		

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULADO	2009-06-01	13 - 18	P	6	F-01-13-040	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO
012004423951. NO. DE CONTRATO 05021442025.
LA PRESENTE POLIZA CUENTA CON UNA COBERTURA DE 569,400,000 PARA CUBRIR LOS
PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO
EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE; AL IGUAL QUE LA DE PERJUICIOS
EXTRAPATRIMONIALES.
NRO. DE CONTRATO 05021442025.
.
.
OBJETO
BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO
ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO
ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG ¿ VULNERACIÓN, DE

ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF .

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

.
.
.
.
SE ACLARA:
ASEGURADOS: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ANTIOQUIA Y/O
PRESENCIA COLOMBO SUIZA
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR REGIONAL ANTIOQUIA .
.
.
.MODIFICACION NRO 1
SE MODIFICA EL VALOR CUPO MES
Y SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 22 DE JULIO DEL 2026
SEGUN COMUNICADO DEL 13 DE FEBRERO DEL 2026 .
.
.
.MODIFICCION NRO 2
SE ADICIONA $ 716.469.065 VIG 2026
Y SE DISMINUYE $ 1.592.750 VIG 2025
PARA UN TOTAL DE $ 6.665.281.383
Y SE AMPLIA EL PLAZO HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2026
SEGUN COMUNICADO DEL 24 DE FEBRERO DEL 2026
SE ACTUALIZAN A 400 SMMLV A 2026

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9.Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.

INFORMACIÓN ADICIONAL

DEFINICIONES:SMMLV SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE - SMDLV SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE - SUBLÍMITE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO SUBLIMITES EN CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDEN, INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, Y POR LO TANTO NO ADICIONAN VALOR ASEGURADO.

TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO: LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACION.
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHaperezb	ADRIANA PEREZ BELENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-25-9:50 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 21126 de fecha 2026-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	13226	**Fecha Registro:**	2026-01-09	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-005 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	5.922.815.595,00	**Valor Total Operaciones:**	716.469.065,00			**Valor Actual:**	6.639.284.660,00	**Saldo x Obligar:**	4.935.078.089,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890984938	**Razón Social:**	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	514177740	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	43867181	**Nombre:**	CATALINA GARCIA ROBLEDO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	05021442025	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2025-12-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF	2026-02-25	4.000.000,00	4.000.000,00		
					Total:	4.000.000,00	4.000.000,00	8.000.000,00	4.549.915,00

123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
					2026-02-25	5.918.815.595,00	712.469.065,00		
					Total:	5.918.815.595,00	712.469.065,00	6.631.284.660,00	4.930.528.174,00

Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN DE ACUERDO CON

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	6.639.284.660,00	4.935.078.089,00	NINGUNO

Adriana Perez Ana Milena Cuartas Toba

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlacorrea	LINA ANDREA CORREA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-26-4:24 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 246125 de fecha 2025-12-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	846825	**Fecha Registro:**	2025-12-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-005 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	27.589.473,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	27.589.473,00	**Saldo x Obligar:**	1.592.750,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	890984938	**Razón Social:**	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	514177740	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	43867181	**Nombre:**	CATALINA GARCIA ROBLEDO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	05021442025	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2025-12-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF		1.000.000,00	0,00		
					Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00

123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						26.589.473,00	0,00		
					Total:	26.589.473,00	0,00	26.589.473,00	592.750,00

Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN DE ACUERDO CON

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-01-02	27.589.473,00	1.592.750,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlacorrea	LINA ANDREA CORREA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	2026-02-26-4:24 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 246125 de fecha 2025-12-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	846825	**Fecha Registro:**	2026-01-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-005 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	27.589.473,00	**Valor Total Operaciones:**	-1.592.750,00			**Valor Actual:**	25.996.723,00	**Saldo x Obligar:**	0,00

TERCERO ORIGINAL					
Identificación: NIT	890984938	**Razón Social:**	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA							
Número:	514177740	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	43867181	**Nombre:**	CATALINA GARCIA ROBLEDO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	05021442025	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2025-12-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF	2026-02-26	1.000.000,00	-1.000.000,00		
					Total:	1.000.000,00	-1.000.000,00	0,00	0,00

123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
					2026-02-26	26.589.473,00	-592.750,00		
					Total:	26.589.473,00	-592.750,00	25.996.723,00	0,00

Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN DE ACUERDO CON

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
46-02-00-005	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2026-12-31	25.996.723,00	0,00	NINGUNO

LINA CORREA Ana Milena Cortes Tobon

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MEMORANDO

Radicado No: 202631002000026583

Para: ANA MILENA CUARTAS TOBON
Coordinadora Grupo Financiero

Asunto: AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO REAJUSTES
Fecha: 13 de marzo de 2026

En mi calidad de SUPERVISORA DE CONTRATOS certifico para efectos del desembolso del reajuste correspondientes al alistamiento y al mes de enero, que los operadores que se detallan a continuación cumplieron con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, han acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o han acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. Además, cumplen a cabalidad con los requisitos de desembolso exigidos en la resolución 05360 de 2023. Por tal motivo autorizo el pago de los servicios prestados.

“...los documentos remitidos a través de mensaje de datos son válidos y los mismos pueden obrar como prueba para el trámite de pago, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley 527 de 1999”.

N° DE CONTRATO	OPERADOR	MODALIDAD
05021552025	Clínica del Oriente	Internado discapacidad psicosocial
05021432025	Cerfami	Atención Psicológica Especializada
05021442025	Presencia Colombo Suiza	Hogares Sustitutos Vulneración
05021502025	Ciudad Don Bosco	Intervención de Apoyo Psicosocial

05021672025	Acarpín	Internado vulneración
05021542025	Gente de Corazón	Externado

Atentamente,



LAURA CASTAÑO RESTREPO
Profesional Universitario – Supervisora de contratos
Centro Zonal Noroccidental

Anexo: (14 anexos)

Laura Castano Restrepo

De: Laura Castano Restrepo
Enviado el: viernes, 13 de marzo de 2026 10:29 a. m.
Para: Ana Milena Cuartas Tobon
CC: Angela Bibiana Osorio Patino; Francisco Javier Hurtado Hernandez; Yudi Elizabet Correa Grajales; Leydy Perez Navarro
Asunto: Desembolsos Contratos de Aporte CZ Noroccidental - REAJUSTES
Datos adjuntos: 202631002000026583 DESEMBOLSOS REAJUSTES.pdf

Señora
ANA MILENA CUARTAS TOBÓN
Coordinadora Grupo Financiero

Cordial saludo.

En mi calidad de SUPERVISORA DE CONTRATOS certifico para efectos del desembolso del reajuste correspondientes al alistamiento y al mes de enero, que los operadores que se detallan a continuación cumplieron con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, han acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o han acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. Además, cumplen a cabalidad con los requisitos de desembolso exigidos en la resolución 05360 de 2023. Por tal motivo autorizo el pago de los servicios prestados.

"...los documentos remitidos a través de mensaje de datos son válidos y los mismos pueden obrar como prueba para el trámite de pago, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en la Ley 527 de 1999", y estos documentos han sido radicados mediante ORFEO: 202631002000026583 DESEMBOLSOS REAJUSTES.

Se anexa a este correo documento generado por el ORFEO.

N° DE CONTRATO	OPERADOR	MODALIDAD
05021552025	Clínica del Oriente	Internado discapacidad psicosocial
05021432025	Cerfami	Atención Psicológica Especializada
05021442025	Presencia Colombo Suiza	Hogares Sustitutos Vulneración
05021502025	Ciudad Don Bosco	Intervención de Apoyo Psicosocial
05021672025	Acarpín	Internado vulneración
05021542025	Gente de Corazón	Externado

Atentamente,

Laura Castaño Restrepo
Supervisora de contratos de aporte
Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Centro Zonal Noroccidental - ICBF Regional Antioquia
Calle 45 # 79 – 49 Barrio La América - Medellín
Teléfono: 604 4093440 Ext. 402003
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**